

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

POR INSERCIÓN

Una plana	1.500 pesetas
Media plana	750 id.
Cuarto plana	375 id.
Línea	15 id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750 ptas
Extranjero	1.250 »

Pago anticipado

Año LXI

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm 2.971

DEPÓSITO LEGAL. ML. I-1058

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1988

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

12 DE MAYO DE 1988

HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,

- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
- Depositaria de fondos de 10 a 13
- de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- Registro, de 10 a 13.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

URBANISMO A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión, de 25 de Abril pddo. adoptó el siguiente acuerdo:

Punto decimo cuarto: Estudio de detalle para ordenación de volúmenes y establecer alineaciones interiores de futura edificación en terrenos de Ctr.^a del dique sur. Se da cuenta de propuesta de la Comisión Técnica que copiada dice: Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, 2, 3 y 4 del Reglamento de planeamiento se acuerda: Aprobar el citado Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto Sr. Herrera de la Rosa y promovido por doña Mimona Arradi Mohamed. Someter el presente expediente al trámite legal de información pública durante el plazo de un mes.

Sin ninguna intervención se aprueba por unanimidad.

Melilla, 5 de mayo de 1.988

(1) El Secretario General. Edo.: Alfredo Meca.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Convenio Colectivo de la Empresa Marítima Peregarg, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Empresa pactado libremente entre Marítima Peregarg, S.A. y los representantes de los trabajadores de los centros buque «Volcán de Timanfaya» y buque «Rivagijón».

Resultando que dicho Convenio suscrito por la Comisión Negociadora fue presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 19 de Abril de 1988.

Resultando que solicitado el oportuno informe del Gabinete Asesor, éste ha sido emitido en sentido favorable.

Considerando: Que es de aplicación el Artículo 90.2 y 3 de la Ley 8-1980, de 10 de Marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, en cuanto de termina el procedimiento de presentación, registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

A C U E R D A

1.º— Ordenar el depósito y registro de este Convenio en la Dirección Provincial de Trabajo.

2.º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO DE PATRIMONIO****ANUNCIO**

Se detalla a continuación relación de la superficie a considerar y el valor de algunas viviendas de Alvaro de Bazán y Grupo Gral. Orgaz, ya que por error de medición aparecieron en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 5 de Noviembre de 1987 superficies incorrectas:

Alvaro de Bazán, Bloque 5.º, Portal 7, 2.º Centro, don Angel Góngora García, Superficie: 61,82 m², Valor: 244.189 pts.

Alvaro de Bazán, Bloque 5.º, Portal 7, 3.º Centro, doña Eloisa Ramírez Mate, Superficie: 61,82 m², Valor: 244.189 pts.

Alvaro de Bazán, Bloque 5.º, Portal 5, 1.º Dcha., doña Sebastiana Mota García, Superficie: 130,65 m², Valor: 516.068 pts.

Alvaro de Bazán, Bloque 5.º, Portal 6, 1.º Centro, don José Gutiérrez Poveda, Superficie: 191,38 m², Valor: 755.872 pts.

Alvaro de Bazán, Bloque 5.º, Portal 7, 1.º Izda., don Pedro Pajares Murillo, Superficie: 146,49 m², Valor: 578.635 pts.

Alvaro de Bazán, Bloque 5.º, Portal 6, 2.º Izda., don Antonio Bellido Flores, Superficie: 81,31 m², Valor: 321.164 pts.

Alvaro de Bazán, Bloque 5.º, Portal 6, 1.º Centro, don Julián Ubeda Ruiz, Superficie: 77,48 m², Valor: 306.046 pts.

Alvaro de Bazán, Bloque 5.º, Portal 6, 3.º Centro, don Salvador Calvo Martínez, Superficie: 77,48 m², Valor: 306.046 pts.

Gral. Orgaz, Bloque 1.º, Portal 11, 3.º Izda., doña María Moreno Valdés, Superficie: 113,20 m², Valor: 747.120 pts.

Gral. Orgaz, Bloque 1.º, Portal 13, 3.º Izda., don Luis Moreno Pascual de la Llana, Superficie: 113,20 m², Valor: 747.120 pts.

(9)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO URBANISMO****ANUNCIO**

El Concejal Delegado del Area Técnica, por Decreto de 19 de Abril último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A consecuencia de demolición ordenada a don Joaquín Cabrerizo Rosales, de inmueble propiedad de CIPYMSA, sito en calle Marqués de los Velez, con

fachada a la zona de aparcamiento de los bloques de Cooperativa de Funcionarios, y de ofrecimiento del Sr. Cabrerizo Rosales de que la misma la efectuase el Ayuntamiento, con cargo a la propiedad, así se ha hecho, importando las obras la cantidad de 929.480, pesetas.

A fin de conseguir el resarcimiento de dicho gasto, vengo en conceder al Sr. Cabrerizo Rosales, en nombre de CIPYMSA, el plazo de un mes para que ingrese en los fondos municipales la expresada cantidad de 929.430 pesetas, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio. (Deberá pasar la Carta de Pago correspondiente por el Negociado de Urbanismo, para su anotación).

Siendo desconocido el paradero del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio del que se fijará un ejemplar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, advirtiéndole que, contra el citado Decreto, puede interponer recurso de reposición ante la Autoridad u órgano que lo ha adoptado, en plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Si no se notificara la resolución de dicho recurso dentro del plazo de un mes a contar de su interposición, podrá entablar el contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Granada, en plazo de un año, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 de Mayo de 1988

(10) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Juzgado de Distrito de Melilla**EDICTO**

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Distrito de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue auto de conciliación número 16-88 seguidos a instancia de doña Carmen Ramírez Góngora representada por el Procurador don Antonio Alemany Mariné contra los herederos indeterminados de El Hoch Amed Ben Yelum y otros en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a los referidos herederos indeterminados de El Hach Ahmed Ben Yelum en ignorado paradero para la comparecencia que tendrá lugar el próximo veintisiete de Mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para que sirva de citación en legal forma a los citados herederos indeterminados de El Hach Ahmed Ben Yelum, expido el presente en Melilla a veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

(11) P.S.M. La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

Anuncio de aprobación definitiva de los Presupuestos Ordinarios de esta Corporación para 1988.

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 1988, los Presupuestos Ordinarios del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad, del Patronato del Centro Asociado a la UNED, de la Fundación Municipal Socio Cultural y Patronato Municipal de Turismo y sometido dicho acuerdo a información pública, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 14 de Abril actual, resulta que durante el plazo de quince días hábiles, no se han producido reclamaciones u observaciones algunas contra dichos expedientes, por lo que, conforme dispone el artículo 446 I. del Real Decreto Legislativo 781-86, de 18 de Abril, quedan definitivamente aprobados los presupuestos integrantes del General de la Corporación, y en su consecuencia el consolidado en los siguientes términos:

De los estados de gastos e ingresos de los distintos presupuestos ordinarios, resulta el siguiente Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, para el ejercicio de 1988.

ESTADO DE GASTOS:	PESETAS:
Capítulo I.-Remuneraciones de personal	1.911.846.037
Capítulo II.-Compra de bienes corrientes y de servicios	1.004.367.427
Capítulo III.-Intereses	117.191.140
Capítulo IV.-Transferencias Corrientes	84.878.144
Capítulo VI.-Inversiones reales	363.558.483
Capítulo VII.-Transferencias de capital	
Capítulo VIII.-Variación de activos financ.	30.000.000
Capítulo IX.-Variación de pasivos financ.	64.094.484
TOTAL IMPORTE...	3.575.935.715

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I.-Impuestos directos	141.400.000
Capítulo II.-Impuestos indirectos	2.277.953.300
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	180.811.315
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	862.111.100
Capítulo V.-Ingresos Patrimoniales	46.150.000
Capítulo VI.-Enajenación invers. reales	10.000
Capítulo VII.-Transferencias de capital	15.000.000
Capítulo VIII.-Variación activos financ.	30.000.000
Capítulo IX.-Variación pasivos financ.	22.500.000
TOTAL IMPORTE...	3.575.935.715

Melilla, 10 de Mayo de 1988.

(12) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Mecca.

Delegación del Gobierno de Melilla

Campaña de Vacunación Antirrábica 1988

Dando cumplimiento a lo ordenado por las Direcciones Generales de Producción Agraria y de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, se hace público el comienzo de la Campaña de Vacunación Antirrábica obligatoria para 1988, disponiéndose lo siguiente:

- 1) — La vacunación antirrábica es obligatoria, una vez al año en perros y gatos a partir de los dos meses de edad.
- 2) — La dosis vacunal será suministrada gratuitamente, siendo los gastos correspondientes a la documentación administrativa y acto veterinario a cargo del propietario del perro o gato.
- 3) — El comienzo de la Campaña será a partir del día 10 de Mayo de 1988.

4) — A partir del 1 de Julio de 1988 los perros y gatos no vacunados serán recogidos como errantes y sacrificados, si no han sido retirados previa vacunación por sus propietarios en el plazo de tres días, sin perjuicio de la sanción gubernativa a que hubiera lugar.

5) — Los propietarios de perros y gatos se presentarán, con los mismos, en los lugares de concentración que se relacionan a continuación, y provistos de la tarjeta sanitaria facilitada en vacunaciones anteriores.

Inspección veterinaria de Villegas 8

(Lunes - Martes - Miércoles - Jueves).

Mañana: de 10,00 a 12,00 horas.

Tarde: de 17,00 a 19,00 horas.

Mercado del Real

Mañana: de 10,30 a 13,00 horas.

Tarde: de 17,00 a 19,00 horas.

Mercado Central

Mañana: de 10,30 a 13,00 horas.

Mercado de Colón

Mañana: de 10,00 a 12,00 horas.

6) — Se realizará una desparasitación interna como prevención contra la hidatidosis.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose expresamente que quienes incumplan esta disposición serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente.

Melilla, Mayo de 1988

(13)